

Radicación	05001 31 03 022 2021 00076 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Gloria Elena Mejía Zapata Camilo Mejía Zapata
Demandado	Mundial de Seguros, Isaac Moreno Orrego, Nelson de Jesús Álzate Suarez, Alexis Castaño y Copatra
Auto de sustanciación Nro.	350
Asunto	Traslado objeción al juramento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción al juramento estimatorio efectuada por la demandada Seguros Generales Suramericana S.A., (Archivo 39), se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días para los efectos establecidos en dicha norma.

De otro lado, de acuerdo a lo mandado en el artículo 370 ibidem, de la contestación a la demanda, reforma a la misma y réplica al llamamiento en garantía efectuada por los pretendidos en el siguiente orden; Compañía Mundial de Seguros S.A. (Anexos 24 y 37 cuaderno principal; anexo 3 Cuaderno No. 3); Copatra, Nelson de Jesús Suárez y Isaac Alonso Moreno Orrego (Anexo 26 y 36 cuaderno No. 1), y Seguros Generales Suramericana S.A. (Anexo 39 cuaderno principal), se correrá traslado de la forma que dispone el artículo 110 *ejusdem*. Por secretaría se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 23/06/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 039 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e778d7f36268fe7ec92a799eb4b73f766bcddf07c1b0a5fcec01b4287509b08**

Documento generado en 22/06/2022 12:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>